



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 2021-00109

DEMANDANTE: RIOS CASTRO & CIA.S. EN C. EN LIQUIDACION

DEMANDADO: ALFONSO LIZARAZO SANCHEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA DICIEMBRE 9 DE 2021

Visto el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, y como de el se desprende que quien practicó la diligencia de secuestro al inmueble, fue la Sociedad de Activos Especiales- SAE, se ordena oficiar a esta entidad para que remita copia de la diligencia de secuestro practicada conforme la anotación que aparece en el certificado de tradición No. 040-275957 en el inmueble ubicado en la Carrera 55 No. 78-74.

Se remitirá junto con el oficio donde se haga la solicitud, captura de pantalla donde constan el embargo de dicho bien a ordenes de Justicia y Paz del Tribunal Judicial de Bogotá y se nombra como depositario a la Sociedad de Activos Especiales- SAE, anexándole la copia de certificado de tradición.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1. Oficiar a la Sociedad de Activos Especiales- SAE como se determinó en la parte considerativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior
providencia se notifica por anotación en Estado No.
211

Hoy 10-12-2021

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

SECRETARIO